



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. DECECO Nº 739-24
EXPEDIENTE. Nº 6320/24
Salta 14 AGO 2024

VISTO: El pedido efectuado por el alumno Héctor Leopoldo YONAR, D.N.I. Nº 25.120.511, mediante el cual solicita equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público dependiente de la Universidad Católica de Salta, por asignaturas a fines, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003 de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que la resolución del Consejo Superior Nº 128/21 – Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencia establece, entre otros aspectos, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo plan de estudios" (Artículos 9 y 12).

Que a fs. 34 obra el informe de la Dirección de Títulos y Legalizaciones de esta Universidad.

Que los profesores: Aquiles Ernesto MOREIRA (fs. 39); Alberto Eduardo TEJERINA (fs. 40); Martha Inés UGOLINI (fs. 41); Gustavo Alejandro ZAPLANA (fs. 42); Hermosinda EGÜEZ (fs. 43) y María Rosa PANZA de MILLER (fs.44).

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 49, mediante Despacho Nº 363/24, de fecha 08/08/2024, ratifica los informes emitidos por los docentes mencionados.

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, se "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencia Y Seminarios de Actualización, que cuenten como dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al alumno Héctor Leopoldo YONAR, D.N.I. Nº 25.120.511 **equivalencia total** de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público dependiente de la Universidad Católica de Salta, según consta en el certificado analítico de asignaturas rendidas que obra en Fs. 5, del expediente de referencia, por asignaturas a fines, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003 de esta Facultad, las que a continuación se detallan:

- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social: nota 2 (dos), fecha 01/08/2019, acta 126, folio 126, libro 0279 y **nota 6 (seis)**, fecha 03/03/2021, acta 110, folio 110, libro 0332, por la asignatura **DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**.
- Inglés Técnico: nota 6 (seis), fecha 01/12/2020, acta 154, folio 156, libro 0315, (no registra aplazos), por la asignatura **SEMINARIO DE INGLÉS TÉCNICO**.



Al
se.
[Signature]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

739-24

- Finanzas Publicas: nota 2 (dos), fecha 25/07/2019, acta 104, folio 104, libro 0279 y **nota 7 (siete)**, fecha 10/12/2020, acta 008, folio 008, libro 0332 y Derecho Tributario: **nota 7 (siete)**, fecha 27/07/2020, acta 060, folio 060, libro 0315, (no registra aplazos), por la asignatura **FINANZAS PÚBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO**.
- Metodología de la Investigación: **nota 8 (ocho)**, fecha 19/02/2021, acta 072, folio 072, libro 0332, (no registra aplazos), por la asignatura **SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL – MÓDULO II**.

ARTÍCULO 2º.- NO OTORGAR al alumno solicitante equivalencia de las asignaturas detalladas a continuación:

- Teología y Filosofía por la asignatura **FILOSOFÍA**.
- Gestión de Empresas por la asignatura **GESTIÓN DE EMPRESAS**.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la aprobación por equivalencia de las asignaturas indicadas en el artículo 1º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2.003 de la carrera Contador Público Nacional, en un todo conforme a lo dispuesto por el artículo 12º de la Res. CS. N° 128/21.

ARTÍCULO 4º.- HÁGASE saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/gem

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa